

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°001-2022-OCI/3451-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE LAMBAYEQUE
PIMENTEL, CHICLAYO, LAMBAYEQUE**

**“PROCESO DE OBTENCIÓN, REVALIDACIÓN Y
RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE
CLASES A, B Y CATEGORÍA ESPECIAL EN LA GERENCIA
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PROCESO PARA OBTENCIÓN DE
LICENCIA DE CONDUCIR EN FEBRERO 2022**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE FEBRERO DE 2022 AL 01 DE MARZO DE 2022**

TOMO I DE I

PIMENTEL, 8 DE MARZO DE 2022

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

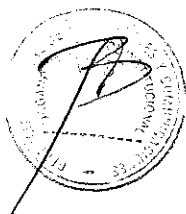
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2022-OCI/3451-SCC

**“PROCESO DE OBTENCIÓN, REVALIDACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE
CONducir DE CLASES A, B Y DE CATEGORÍA ESPECIAL EN LA GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - PROCESO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE
CONducir EN FEBRERO 2022**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIÓN	14
X. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 001-2022-OCI/3451-SCC

“PROCESO DE OBTENCIÓN, REVALIDACIÓN Y/O RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE CLASES A, B Y LICENCIAS DE CONDUCIR DE CATEGORÍA ESPECIAL”

HITO DE CONTROL N° 2 – PROCESO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR EN FEBRERO 2022

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, mediante Oficio n.° 000195-2021-GR.LAMB/GRT-OCI de 3 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3451-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada a través de las Resoluciones de Contraloría n.°s 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes, sobre la existencia de situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado del proceso de obtención, revalidación y/o recategorización de licencias de conducir de las categorías A, B y licencias de categoría especial en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, y si se efectúan de acuerdo a lo previsto en la normatividad aplicable y regulación interna.

2.2 Objetivo específico

Determinar, si el proceso para la obtención de licencias de conducir, en la Gerencia de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, en el periodo de febrero 2022, se ejecutan según lo previsto en la normatividad vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.° 2 correspondiente al “Proceso para obtención de licencias de conducir en febrero 2022”, el cual, ha sido ejecutado del 17 al 25 de febrero de 2022. El control concurrente en el Hito n.° 2, comprendió lo siguiente:

Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

- Verificación del proceso de evaluación de habilidades en la conducción, dentro en la infraestructura cerrada de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque.

- Observación del proceso de identificación biométrica de los postulantes y evaluadores antes y después de realizar la evaluación de habilidades en la conducción.
- Visitas de inspección física a las oficinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque encargadas de las evaluaciones de habilidades de conducción.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso al cual se refiere el presente control concurrente, abarca el procedimiento de obtención, revalidación y/o recategorización de licencias de conducir de las categorías A, B y las licencias de categoría especial en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, todo ello en mérito a la facultad reconocida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según el Artículo 1° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, contenido en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC de 23 de junio de 2016¹.

Norma, esta última, que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional del Sistema de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración del Transporte, aprobado por Decreto Supremo n.° 017-2009-MTC, que establece las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir de vehículos de transporte terrestre, regulan el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, establecen las condiciones de accesos y operación o funcionamiento de las entidades encargadas de la evaluación médica y psicológica del postulante, formación del alumno, evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de licencias de conducir.

Por otro lado, el Artículo 4° de la Directiva "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir", aprobada por la Resolución Directoral N° 599-2010-MTC-15, reconoce la competencia de los Gobiernos Regionales para la emisión de licencias de conducir, competencia concordante con el artículo 79, del Reglamento Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

Asimismo, en el numeral 1.2 del Artículo 1° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, se establece que el procedimiento de otorgamiento de licencias de conducir, comprende las fases de evaluación médica y psicológica del postulante, formación del alumno, evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción del postulante.

Por lo que, dentro del procedimiento para la obtención de las licencias de conducir, está la Evaluación de Habilidades en la Conducción en el Centro de Evaluación, como requisito para obtener una licencia de conducir, con la intervención de Evaluadores, dirección de circulación y seguridad vial.

En la fase de evaluación de las habilidades en la conducción, en adelante examen de manejo, de conformidad al literal j), numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, las realiza el evaluador de habilidades en la conducción quien es una persona natural acreditada por el MTC, que cumple las condiciones establecidas en el presente Reglamento para evaluar las habilidades en la conducción de los postulantes a una licencia de conducir.

Asimismo, la directiva N° 001-2020-MTC/18.01², "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública, para el otorgamiento

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de junio de 2016 modificada con Decreto Supremo n.° 017-2017-MTC de 2 de agosto de 2017, publicado el 2 de agosto de 2017.

² Aprobada mediante Resolución Directoral n.° 28-2020-MTC/18 de 16 de setiembre de 2020

de las licencias de conducir con el que se establece que el procedimiento para la validación de la identidad del evaluador y del postulante

V. SITUACIONES ADVERSAS

De las visitas de inspección física a las instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque en adelante entidad, donde se lleva a cabo el proceso de evaluación de habilidades en la conducción para la obtención de licencias de conducir, por revalidación o Recategorización y de la documentación remitida al respecto; durante el mes de febrero de 2022, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios antes mencionados.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, SE DESARROLLAN, SIN QUE PREVIAMENTE SE TOMA LA HUELLA DACTILAR DEL POSTULANTE EN EL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA ASIGNADO, Y EN ALGUNOS CASOS LA TOMA DE HUELLA SE REALIZA DÍAS POSTERIORES A LA EVALUACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO VALIDAR LA IDENTIDAD DEL POSTULANTE DE MANERA CONFIABLE Y QUE LA ENTIDAD ESTÉ EXPUESTA A SANCIONES O MULTAS POR PARTE DEL ÓRGANO REGULADOR DEL SECTOR

El día 18 de febrero de 2021, la comisión de control se constituyó en las instalaciones de la infraestructura cerrada o centro de evaluación de habilidades de manejo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, para verificar, cómo se desarrolla el procedimiento de la evaluación de habilidad en la conducción, en adelante "examen de manejo".

Durante el recorrido, la comisión de control, observó la presencia de un grupo de postulantes,³ quienes, al consultarles sobre su permanencia en las instalaciones, indicaron haber rendido su examen de manejo, con anterioridad; por lo tanto, se encontraban, a la espera de la toma de la identificación biométrica por parte del evaluador responsable y se registre en línea y en tiempo real en el Sistema Nacional de Conductores (SNC).

Aunado a lo anterior, además se observa que, la computadora y el identificador biométrico asignados al examen de manejo, no se encuentra dentro del centro de evaluación⁴; como se precisa en el Acta de Visita de Campo n.º 01 de 18 de febrero de 2022, conforme a lo siguiente:

"(...)

El día de hoy 18 de febrero de 2022, la comisión de control observa que los postulantes que van a dar su examen de manejo no registran su huella digital para iniciar su prueba en el acto, del mismo modo se aprecia que el huellero electrónico reglamentario no se encuentra en las instalaciones del área de manejo. Siendo las 13:15 firman los participantes.

³ Persona natural que participa del proceso de otorgamiento de una licencia de conducir, a efectos de obtener, revalidar, recategorizar o canjear la misma.

⁴ Entidad encargada de realizar la evaluación

Según lo indica por los señores Anselmo Villalobos, Arturo Lupuche Sánchez”

IMAGEN N.º 01

Se aprecia público esperando para validar su huella digital en el dispositivo biométrico



Día 18 de febrero de 2022, postulantes que habían pasado la evaluación de manejo días antes, se encontraban a la espera de validar su huella digital mediante el identificador biométrico, en la Oficina de Tecnología de la Información.

IMAGEN N.º 02

Identificación biométrica en la Oficina de Tecnología de la Información



Se aprecia como un usuario que rindió su examen de manejo días atrás, recién está pasando por el identificador biométrico el día 18 de febrero de 2022, también se aprecia en la mesa el acta de evaluación del día anterior.

En relación a lo comentado, la comisión de control, solicitó al Director Ejecutivo de Circulación Terrestre, las “actas de evaluación de manejo”; así como, el “registro de exámenes de manejo”

extraído del Sistema Nacional de Conductores⁵; siendo que, de la comparación y análisis de la documentación alcanzada se aprecia lo siguiente:

a) Sobre el Registro e Identificación biométrica transmitido en línea y en tiempo real

De la verificación a las Actas de Evaluación de Manejo de 18 de febrero de 2022, se determina, que, del total de postulantes que rindieron su examen de evaluación, el 64.22% de ellos, lo hicieron sin que previamente, los evaluadores hayan validado su identidad en línea y en tiempo real, a través del dispositivo de identidad biométrica asignada al centro de evaluación; es decir 70 de ellos, al momento de la impresión (23 de febrero de 2022), no se encontraban registrados en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) de acuerdo al Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir.

Aunado a lo anterior, de la información recabada, se aprecia que, el 21 de febrero de 2022, la situación se repite, ya que los evaluadores del examen de manejo, no validaron la identidad biométrica de los postulantes; siendo que, del total de estos, el 68% de ellos que firmaron el acta de evaluación de habilidades de manejo, no pasó por la validación en línea y en tiempo real de la identidad con el uso del dispositivo biométrico el mismo día y con anterioridad al examen de manejo, según se muestra a continuación:

Cuadro n.º 01
Resumen Acta de evaluación de Manejo – Registro SNC

18 DE FEBRERO DE 2022			
EVALUACIÓN DE CONDUCCIÓN "ACTA DE EVALUACIÓN DE MANEJO"		REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEL SNC	
Número de postulantes que suscriben el acta	109	Cantidad impresión registro del SNC	109
Aprobados	64	Presenta Registro de examen de manejo SNC	70
Desaprobados	42	No existe información en el SNC	39
No se presentó	16		
21 DE FEBRERO DE 2022			
EVALUACIÓN DE CONDUCCIÓN "ACTA DE EVALUACIÓN DE MANEJO"		REGISTRO DE LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN DEL SNC	
Número de postulantes que suscriben el acta	102	Cantidad impresión registro del SNC	102
Aprobados	52	Presenta Registro de examen de manejo SNC	70
Desaprobados	42	No existe información en el SNC	32
No se presentó	8		

Fuente: Acta de Visita de Campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En ese orden, de la muestra de postulantes extraída del Acta de Evaluación de Manejo, se identifica que, el postulante n.º 1, identificado con DNI n.º 71436009 y con n.º de pago 299924, rindió su examen de manejo el día 18 de febrero de 2022, resultando aprobado; sin

⁵ Documentación requerida por la comisión de control, con oficio n.º 0020-2022-GR.LAMB/GRTC-OCI [4109603-6] de 21 de febrero de 2021, como las actas de evaluación de habilidades en la conducción, en hojas de impresión de los registros de los postulantes listados (de los días 18 y 21 de febrero de 2022 - ver apéndice n.º 1), que diariamente son firmadas y con huella dactilar por los postulantes y los evaluadores al momento de tomar la prueba y que fueron alcanzadas por el Coordinador de Licencias de Conducir, conforme consta en el Acta de Visita de Campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022.

embargo, cuando lo comparamos con el registro de examen de manejo del SNC, aparece que dicho postulante recién ha sido registrado y validado en el dispositivo de identificación biométrica, el día 22 de febrero de 2022, como se observa en las imágenes siguientes:

IMAGEN N.º03

Acta de evaluación de manejo de 18 de febrero de 2022

119

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

ACTA DE EVALUACIÓN DE MANEJO									
18/02/2022									
Nº	NOMBRES	DIRECCIÓN	CATEGORÍA	EDAD	RESULTADO	FIRMA	REGISTRA MUELLA	Nº PAGO	HORA EXAMEN
1	ACUÑA ALARCON MANUEL ANTONIO	71436009	AI	1	14 APROBADO	[Firma]		299924	14:30
2	ALARCON DIEZ NELIDA MELISA	44411952	AI	1	NO SE PRESENTO			44411952	14:30
3	ALARCON SALDIVAR DE ACUÑA ELITA	41533377	AI	1	13 APROBADO	[Firma]		299925	14:30
4	AMAYA GALLARDO LEONARDO ALEXANDER	76362053	AI	1	09 DESAPROBADO	[Firma]		76362053	11:30
5	ANDALUZ LOPEZ HIRLIEES ALEXIS	75760776	AI	1	14 APROBADO	[Firma]		70287094	11:30
6	ANTICONA MASABEL ROYER IVAN	74151592	AI	1	10 DESAPROBADO	[Firma]		74151592	08:30
7	ARBOLEDA FERNANDEZ HENRRY YAMIR	72485512	AI	1	13 APROBADO	[Firma]		72485512	08:30
8	ARBOLEDA TOLEDO PABLO EMANUEL	77924378	AI	1	10 DESAPROBADO	[Firma]		77924378	11:30
9	ARROYO TORRES CESAR DAVID	71482136	AI	1	14 APROBADO	[Firma]		71482136	14:30

Fuente: Acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



IMAGEN N.º 04
Registro de Examen de Manejo del SNC

Registro de Examen de Manejo Página 1 de 1

Consulta de Examen de Manejo

Datos del Vehículo

Nº Placa: _____

Datos del Postulante

Forma Documento: _____

Nº Doc: 114-00000

Apellido Paterno: ALARCON

Nombre: ALARCON

Categoría: Nuevo

Segunda Compila: SI No

Datos del Centro Médico

Numero Ficha: 1000-0000

Nº Ficha Medica: 0000-0000-0000

Centro Evaluado: CENTRO MEDICO DE CONSULTAS-ESTEC-REG. TRANSPORTE

Fecha Evaluado: 04/02/2022 11:32:05 a.m.

Datos del Examen de Manejo

Centro de Aptitud: CENTRO MEDICO DE CONSULTAS-ESTEC-REG. TRANSPORTE

Fecha: 22/02/2022

Nota: 24

Observación: (Nota en impresión en el sistema sobre 20). Nota minima para aprobar tesis (13)

Usuario Creación: MORALES, JUAN CARLOS

Fecha Creación: 22/02/2022

Fuente: Acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por otro lado, el 18 de febrero de 2022, de un total de 109 postulantes que firmaron el "acta de evaluación", solo 70, figuran registrados en el sistema; no obstante, de estos, 27 fueron registrados el mismo día, 40 lo hicieron en días posteriores a la evaluación de habilidades en la conducción, y 3 no se presentaron a la evaluación, pero están registrados en el SNC en fechas anteriores. Esta situación, se traduce en que 40 postulantes que rindieron su evaluación, no cumplieron con identificarse según la norma vigente, siendo que, no se puede saber si, son los mismos postulantes que días antes asistieron a la prueba de manejo.

Cuadro n.º 02

Fecha de creación de la evaluación de manejo en el Registro SNC

Fecha de evaluación de manejo	Fecha de creación	Nº de postulantes
18 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022	30
	21 de febrero de 2022	25
	22 de febrero de 2022	7
	25 de febrero de 2022	5
	12 de junio de 2017*	1
	12 de diciembre de 2021*	1



	6 de enero de 2022*	1
	No registrados	39
21 de febrero de 2022	21 de febrero de 2022	32
	22 de febrero de 2022	27
	23 de febrero de 2022	7
	14 de febrero de 2022*	1
	25 de junio de 2018*	1
	12 de diciembre de 2021*	1
	3 de diciembre de 2021*	1
	No registrados	32

*No se presentó en la fecha de evaluación, pero tienen registro en el SNC de otras fechas

** Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes

Fuente: Acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022

Elaborado por: Comisión de control

La información del cuadro anterior, se desprende del análisis del registro de impresión del SNC, en donde se observa que, la fecha del registro de estos mismos postulantes, no es la misma de su evaluación; por lo tanto, al momento en que, el postulante rinde su evaluación, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, evalúa a más de un postulante sin el registro y /o sin la transmisión en línea y en tiempo real de la identificación biométrica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Emisión de Licencias de Conducir, el 18 de febrero de 2022.

Lo mismo, sucedió el 21 de febrero de 2022, donde se verifica que, de un total de 102 postulantes que firmaron el "acta de evaluación", solo 70 figuran registrados en el sistema; sin embargo, de los 70 postulantes, 32 corresponden al registro del mismo día; 34 postulantes, lo hicieron en días posteriores al examen de manejo, y 4 no se presentaron a la evaluación, pero están registrados en el SNC en fechas anteriores.

Esta situación, se traduce en que 32 postulantes que rindieron su evaluación ese día, no cumplieron con identificarse según la norma vigente, siendo que, no se puede saber si, son los mismos postulantes que días antes asistieron a la prueba de manejo. Esto se desprende del análisis del registro de impresión del SNC, donde la fecha del registro de estos mismos postulantes no es la misma de su evaluación, lo que significa que, al momento de rendir su evaluación, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, evaluó a más de un postulante sin el registro y /o sin la transmisión en línea y en tiempo real de la identificación biométrica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Emisión de Licencias de Conducir.

- b) Reprogramación de evaluación de habilidades de conducción a postulante que desaprobó su primer examen de manejo, sin el registro y/o sin la transmisión en línea y en tiempo real en el sistema de identificación biométrica del Sistema Nacional de Conducción

De la información recabada por la comisión de control, se identificó que, el postulante identificado con DNI n.º 714336009, que figura en el acta de evaluación de manejo, rindió su examen el 18 de febrero de 2018, conforme se observa del estado DESAPROBADO, así como, su firma y huella dactilar, según la imagen que se muestra a continuación:

IMAGEN N.º05

Acta de evaluación de manejo del 18 de febrero de 2022

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

ACTA DE EVALUACIÓN DE MANEJO

18/02/2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	CATEG.	OPCIÓN	NOTA	RESULTADO	FIRMA	REGISTRA HUELLA	Nº PAGO	HORA EXAMEN
1	ACUÑA ALARCON MANUEL ANTONIO	714336009	A2	1	14	APROBADO	[Firma]	[Huella]	299924	14:30
2	ALARCON DIEZ MELISA	44411952	A1	1		NO SE PRESENTO			44411952	14:30
3	ALARCON SALDIVAR	41533377	A1	1	13	APROBADO	[Firma]	[Huella]	299925	14:30
4	AMAYA GALLARDO LEONARDO ALEXANDER	76362053	A1	1	08	DESAPROBADO	[Firma]	[Huella]	76362053	11:30
5	ANDALUZ LOPEZ HIRLIEES ALEXIS	75760776	A2	1	14	APROBADO	[Firma]	[Huella]	75760776	11:30
6	ANTICONA MASABEL ROYER IVAN	74151592	A1	1	10	DESAPROBADO	[Firma]	[Huella]	74151592	08:30
7	ARBOLEDA FERNANDEZ HENRY YAMIR	72485512	A2	1	13	APROBADO	[Firma]	[Huella]	72485512	08:30
8	ARHOLEDA TOLEDO PABLO EMANUEL	77924378	A1	1	10	DESAPROBADO	[Firma]	[Huella]	77924378	11:30
9	ARROYO TORRES CESAR DAVID	71482136	A1	1	14	APROBADO	[Firma]	[Huella]	71482136	14:30

Fuente: Acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022.

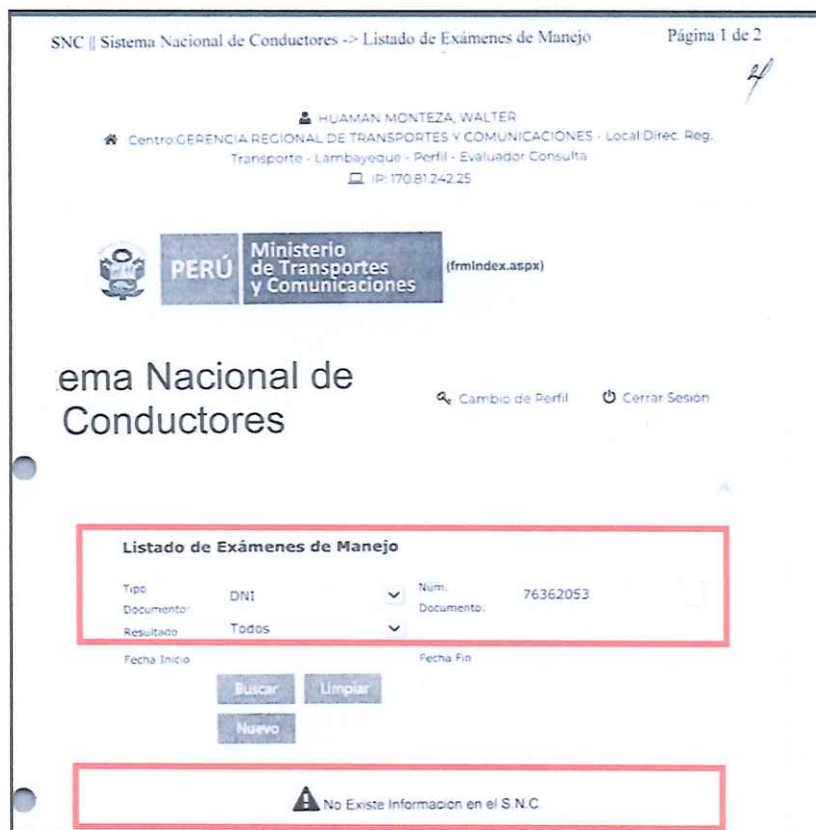
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Sin embargo, de la evaluación y análisis de la información recopilada, se verifica que el postulante identificado con DNI. N° 7636053, aparece en el Sistema Nacional de Conductores (SNC) con la glosa "No Existe Información en el S.N.C", lo cual, indicaría que a pesar de haber desaprobado su examen de manejo, dicha evaluación se habría realizado sin el registro y/o sin la transmisión en línea y en tiempo real de la

identificación biométrica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Emisión de Licencias de Conducir, conforme a la imagen siguiente:

IMAGEN N.º06

**Ficha de programación de evaluaciones de conocimientos
y habilidades en la conducción.**



Fuente: acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del mismo modo, la comisión de control evidencia, la Ficha de Programación del Sistema Informático de Licencias de Conducir de la Entidad (SISLICO), del postulante identificado con DNI n.º 76362053, con SIGGEDO n.º 4047473, quien, en su registro ya cuenta con fecha de Reprogramación de Examen de Manejo, para el 31 de marzo de 2022 a horas 08:30, a pesar de que su primera evaluación de manejo, no fue registrado en el SNC, con el estado desaprobado, lo cual, indicaría que a pesar de haber desaprobado su examen de manejo, dicha evaluación se habría realizado sin el registro y /o sin la transmisión en línea y en tiempo real de la identificación biométrica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Emisión de Licencias de Conducir, conforme se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N.º 07

**Ficha de programación de evaluaciones de conocimientos
y habilidades en la conducción.**

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION EJECUTIVA DE CIRCULACION TERRESTRE

NRO TRAMITE: 38934 REGISTRO: 4847473
APELLIDOS Y NOMBRE: AMAYA GALLARDO LEONARDO
DNI: 76162953
N.º CENTRO ASESORIA: AMERICA S.A.C.
FECHA DE VENCIMIENTO: 06-12-2021 - 04-06-2022
TIPO TRAMITE: NUEVO AI

FECHAS DE PROGRAMACION DE EXAMENES DE NORMAS Y/O PRACTICO

USUARIO	TIPO DE EXAMEN	FECHA PROG	SIGEDO	FIRMA
S	REGLAS	2021-12-27		
GJB	MANEJO	2022-01-25		
CASTRO H	MANEJO	2022-02-22		

EXAMEN DE NORMAS

FECHA	SITUACION	FIRMA

EXAMEN PRACTICO

FECHA EXAMEN	HORA EXAMEN	TIPO DE EXAMEN	SITUACION	NOTA
2022-01-25	10:30	REGLAS DE TRANSITO	APROBADO	38
2022-02-18	11:30	MANEJO	DESAPROBADO	8
2022-03-31	08:30	MANEJO		

Huella postulante

Firma del postulante

NUEVO AI

Fecha Impresión: 23/02/2022 VALLEJOS SILVA

* "RENDIR SUS EXAMENES TEORICOS Y/O PRACTICOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU EXAMEN MEDICO: 04-06-2022"

* "LA HORA DEL EXAMEN PRACTICO SERA CON TOLERANCIA DE 15 MINUTOS"

* "ESTA PROHIBIDO EL INGRESO DE EQUIPOS MOVILES Y OTROS ACCESORIOS DURANTE LOS EXAMENES."

<http://transportes.regionlambayeque.gob.pe/>

Fuente: acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto, se evidencia que la Entidad no realiza la identificación y validación en línea y en tiempo real, mediante el dispositivo de identificación biométrica reglamentario al momento previo de la evaluación de habilidades en la conducción de los postulantes.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado por Decreto Supremo n.º 007-2016-MTC, publicado el 23 de junio de 2019.

Artículo 1.- Objetivo y finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto:

- 1.1. Establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2. Regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, que comprende las siguientes fases: evaluación médica y psicológica del postulante; formación del alumno; evaluación de

conocimientos y habilidades en la conducción del postulante en el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir.

Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N°034-019-MTC, publicado el 10 de noviembre de 2019.

(...)

Título V

De la evaluación de los postulantes

Capítulo I: Generalidades

Artículo 76.- Centros de evaluación de los Gobiernos Regionales y de las Municipalidades Provinciales

Los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las DRT o DPT, según corresponda.

(...)

Capítulo II

De los requisitos y las condiciones de operación de centros de evaluación.

Artículo 82.- Requisitos mínimos

82.1 En materia de recurso humanos

a) Un director del Centro de Evaluación, que cuente con título profesional, y experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas.

b) Evaluadores de habilidades

(...)

82.2. En materia de equipamiento

a) un identificador biométrico de huella dactilar en cada ambiente en que se realice la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción, el mismo que debe contar con las características técnicas determinadas por el Registro de Identificación y Estado Civil-RENIEC, incorporando la funcionalidad de dedo o huella activa- LFD (Live Finger Detection) o rechazo de Dedo Falso

b) Equipos informáticos equipados con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software, que:

- Permiten la identificación biométrica del postulante a través de su huella dactilar, en línea a través del Sistema Nacional de Conductores, al inicio y al término de cada examen.
- Contribuyan a efectuar la evaluación de los exámenes de conocimientos. Las preguntas serán predeterminadas por la DGTT y serán seleccionadas aleatoriamente para cada examen.
- Garanticen la interconexión permanente con el Sistema Nacional de Conductores.
- Utilicen una dirección Internet Protocol (IP) pública.
- Grabadores de video y cámaras con las características establecidas por el DGTT mediante Resolución Directoral, que permitan registrar las evaluaciones de conocimientos y las evaluaciones de habilidades en la conducción al interior de la infraestructura cerrada a la circulación vial. La información registrada en video deberá ser almacenada por el Centro de Evaluación durante dos (2) meses, plazo durante el cual podrá ser requerida por la autoridad competente.



Artículo 84.- Obligaciones de los centros de evaluación

(...)

j) Impedir la suplantación de la identidad del director, de los evaluadores y del postulante, ocasionada por el uso indebido del sistema de identificación biométrica.

Anexo IV incorporado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N°034-2019-MTC, publicado el 10 de noviembre de 2019.

Anexo IV: TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES A LOS CENTROS DE EVALUACION

Código	Infraacción	Calificación	Medida Preventiva	Sanción (días calendario)
C.01	Expedir uno o más certificados de evaluación y/o evaluar a uno o más postulantes durante el periodo de inhabilitación	Muy Grave	Paralización de la actividad mediante la desactivación del acceso al SNC	Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de quince (15) días
C.02	Expedir uno o más certificados de evaluación sin haber evaluado al postulante	Muy Grave	Paralización de la actividad mediante la desactivación del acceso al SNC	Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de quince (15) días
C.03	Expedir uno o más certificados de evaluación y/o evaluar a uno o más postulantes, sin el registro y/o sin la transmisión en línea y en tiempo real de la identificación biométrica, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento	Muy Grave		Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de quince (15) días
C.04	Expedir uno o más certificados de evaluación y/o evaluar a uno o más postulantes sin el equipamiento exigido, y/o sin mantener las condiciones de operación del equipamiento exigido, y/o sin mantener operativos, y/o sin mantener en buen estado de funcionamiento el equipamiento exigido	Muy Grave	Paralización de la actividad mediante la desactivación del acceso al SNC	Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de quince (15) días

(...)

C.15	No registrar, y/o no transmitir en línea y en tiempo real al SNC, y/o no grabar las imágenes sobre el inicio, desarrollo y conclusión de las evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento	Grave	Paralización de la actividad mediante la desactivación del acceso al SNC	Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de diez (10) días
C.16	No registrar y/o no transmitir en línea y en tiempo real al SNC, las fichas de evaluación, y/o el certificado de evaluación, conforme a lo establecido en el presente Reglamento	Grave	Paralización de la actividad mediante la desactivación del acceso al SNC	Inhabilitación para brindar el servicio de evaluación por el plazo de diez (10) días

(...)

Directiva N° 001-2020-MTC/18.01⁶, "Protocolo de Evaluación de Habilidades en la Conducción en la infraestructura cerrada a la circulación vial y en la vía pública" aprobada mediante Resolución Directoral N° 28-2020-MTC/18 de 16 de setiembre de 2020

(...)

11.2 Sobre la validación biométrica del evaluador y del postulante

11.2.1 Licencias de conducir de la clase A: al iniciar y concluir cada una de las etapas que conforman la evaluación, el evaluador responsable de cada una de ellas, conjuntamente con el postulante, deben cumplir con la validación biométrica en línea y en tiempo real al SNC a través de los mecanismos de identificación biométrica que establece el Reglamento de Licencias.

11.2.2 Licencias de conducir de la clase B: al iniciar y concluir la evaluación en la infraestructura cerrada a la circulación vial, el evaluador responsable conjuntamente con el postulante, deben cumplir con la validación biométrica en línea y en tiempo real al SNC a través de los mecanismos de identificación biométrica que establece el Reglamento de Licencias.

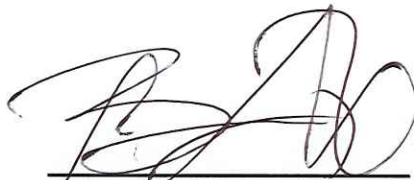
La situación descrita, viene generando el riesgo que no se valide la identidad del postulante de manera confiable y que la entidad esté expuesta a sanciones o multas por parte del órgano regulador del sector

⁶ Aprobada mediante Resolución Directoral n.º 28-2020-MTC/18 de 16 de setiembre de 2020

Página 15 de 15

2. Hacer de conocimiento al titular de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Pimentel, 8 de marzo de 2022


Juan Antonio Becerra Romero
Supervisor
Comisión de Control


Estefani Margarita Huayama
Bobadilla
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Juan Antonio Becerra Romero
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Gerencia Regional de Transportes y
Comunicaciones Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EVALUACIÓN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN, SE DESARROLLAN, SIN QUE PREVIAMENTE SE TOME LA HUELLA DACTILAR DEL POSTULANTE EN EL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA ASIGNADO, Y EN ALGUNOS CASOS LA TOMA DE HUELLA SE REALIZA DÍAS POSTERIORES A LA EVALUACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO VALIDAR LA IDENTIDAD DEL POSTULANTE DE MANERA CONFIABLE Y QUE LA ENTIDAD ESTÉ EXPUESTA A SANCIONES O MULTAS POR PARTE DEL ÓRGANO REGULADOR DEL SECTOR

Nº	Documento
1	Acta de visita de campo n.º 001-2022 de 18 de febrero de 2022,
2	Acta de visita de campo n.º 003-2022 de 23 de febrero de 2022,
3	Acta de evaluación de manejo de 18 de febrero de 2022, y registro SNC
4	Acta de evaluación de manejo de 22 de febrero de 2022 y registro SNC
5	Ficha de programación de evaluación del SILICO del postulante



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de Control n.º 1: Proceso de obtención de licencias de conducir en diciembre 2021
Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/3451-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Evaluación de las acciones preventivas y correctivas efectuadas por la Entidad para la atención de las situaciones adversas notificadas:

De la revisión de los documentos remitidos por la Entidad sobre la implementación de acciones preventivas y correctivas al mes de enero de 2022, se efectúa las siguientes precisiones:

Situación Adversa n.º 1: Otorgamiento de licencia de conducir a usuario que presenta infracción de tránsito tipo M1, contraviene las normas legales vigentes, afectando la legalidad de las actuaciones de la Entidad, así como, la correcta administración pública.



Se verifica que la Entidad exhorta al Coordinador Área de Licencias de Conducir, para que, el personal de trámite documentario al recepcionar el expediente, VERIFIQUE los antecedentes del usuario en el sistema nacional de conductores, sanciones y puntos;

Asimismo, se verifica que Gerente Regional de Transportes, solicita al Asesor Legal, Jorge Eduardo Sabroso Ambulodegui, el inicio del deslinde de responsabilidades; DETERMINO que la acción se encuentra en estado "con acciones";

Del mismo modo se verifica que solicita al Asesor Legal, Jorge Eduardo Sabroso Ambulodegui, realizar las acciones que correspondan para declarar la nulidad de oficio de la licencia de conducir del usuario. Por lo tanto, la acción correctiva se encuentra en ejecución y se considera su estado como "CON ACCIONES"



OFICIO N° 000028-2022-GR.LAMB/GRTC-OCI [4109603 - 13]

**DELVER GONZALEZ TAPIA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (E)
GERENCIA REGIONAL - GRTC - UE 200 TRANSPORTES**

ASUNTO: Comunicación de Informe de Hito de Control N° 001-2022-OCI/3451-SCC

**REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°2-Proceso para la obtención de licencias de conducir en febrero 2022, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control Concurrente N° 001-2022-OCI/3451-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al este Organo de Control que estará a cargo del seguimiento], el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JUAN ANTONIO BECERRA ROMERO
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (E)
Fecha y hora de proceso: 09/03/2022 - 15:57:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

RESPUESTA A SU SOLICITUD

Su solicitud se ha procesado correctamente!

Se ha generado el Expediente N° **4147911** el día 09/03/2022 04:33:16 PM

Consulte su Trámite [Aquí](#)

[Volver al Inicio](#)